



ASUNTO.: AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA (B), DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde-Presidente, como establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO, la legislación citada expresamente, más toda la que es de aplicación al caso concreto.

HE RESUELTO

PRIMERO. – En el uso de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, advocar la competencia referida para NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA (B), DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

SEGUNDO. – Hacer manifestación expresa de que la citada avocación es exclusivamente a los efectos de NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA (B), DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, volviendo a ser el órgano competente la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA (B), DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE con arreglo a la siguiente composición:

TITULAR

	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>GRUPO FUNCIONARIO</u>
Presidente	Guadalupe Amor Angulo	A1
Secretaria	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	Eduardo García García	A1
Vocal 2	Silvia Navarro Sanmiguel	A1
Vocal 3	Afredo Hervás Ojeda	A2



SUPLENTE

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Natalia García Valcárcel	A1
Secretaria	Víctor Manuel Rivas	A1
Vocal 1	Gonzalo Moreno Gómez-Olmedo	A1
Vocal 2	David Somolinos Ubeira	A1
Vocal 3	Victoria Sáenz Martínez	A1

CUARTO. – DETERMINAR LA LISTA DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Nº	Nombre y Apellidos	DNI
1	Víctor García Lecumberri	0265*****

Se determina un plazo de 3 días naturales de alegaciones a la lista provisional de admitidos.

Finalizado el plazo de alegaciones fijado, se publicará, de conformidad con las bases específicas: *“Lugar de publicación de las bases específicas, apartado 3”* en la página web y/o tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha de examen.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones.

El Alcalde Presidente

El Secretario

-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr Alcalde – Presidente. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)